



Resolución Ministerial

N° 0420-2024-MIDAGRI

Lima, 19 de diciembre de 2024



Firmado digitalmente por MANERO CAMPOS Ángel Manuel FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 20:22:59 -05:00

VISTOS:

El Memorando N° 001734-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, que adjunta el Informe N° 037-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-DYVM de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, sobre Actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo; y el Informe N° 1503-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ; y,



Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 16:05:07 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante LSST) tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para lo cual, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;



Firmado digitalmente por MEZA OSTOS Petitt Yolanda FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 16:24:56 -05:00

Que, el literal b) del artículo 22 de la citada Ley establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, la que debe ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda;



Firmado digitalmente por BORJA ROJAS Walter Efraim FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 17:54:55 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0014-2021-MIDAGRI, de fecha 20 de enero de 2021, se aprueba la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, el literal e) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece, entre otras, que es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2024-MIDAGRI, se designa a los representantes titulares y suplentes de la parte empleadora y reconoce a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores elegidos ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el período 2024-2026;

Que, en Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego realizada con fecha 05 de julio de 2024, según consta en el Acta N° 004-2024-CSST-MIDAGRI se aprueba por consenso la propuesta de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a través del Memorando N° 001734-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH, remite el Informe N° 037-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-DYVM de la Oficina de Administración de Recursos Humanos que sustenta la propuesta de aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, como resultado de la revisión y actualización de la Política de SST en el marco del principio de la mejora continua, por lo que corresponde formalizar el acuerdo que aprueba la propuesta de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de brindar las condiciones para que el trabajador desarrolle su labor de forma eficiente y sin riesgos, evitando sucesos y daños que puedan afectar su salud e integridad, lo que además implica la derogación de la Resolución Ministerial N° 0014-2021-MIDAGRI;

Que, mediante el Informe N° 1503-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es legalmente viable la aprobación mediante resolución ministerial de la propuesta de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Con la visación del Secretario General; de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Decreto Supremo N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Se aprueba la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Derogación

Se deroga la Resolución Ministerial N° 0014-2021-MIDAGRI.



Resolución Ministerial

N° 0420-2024-MIDAGRI

Lima, 19 de diciembre de 2024

Artículo 3.- Notificación

Se notifica la presente Resolución Ministerial al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (CSST-MIDAGRI) para conocimiento de sus integrantes.

Artículo 4.- Publicación

La presente Resolución Ministerial y el Anexo que forma parte de la misma, son publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), para su difusión y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese



ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO